



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL388-2025

Radicación n.º 11001-31-05-017-2020-00185-01

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, esta Corporación adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión, para lo cual estableció el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos, a fin de que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

RAD.	RECURRENTE(S)	OPOSITOR(S)	GESTOR -ESAV
11001310501720200018501	Nubia del Socorro Vélez García	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones y otro	SIUJ 5 ESAV 6
76001310501820230039101	Empresas Municipales de Cali EMCALI - EICE - E.S.P.	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones y otro	SIUJG 7 ESAV 6
25899310500120210013801	Marco Iván Tinjacá Canasto	Productos Químicos Panamericanos S.A. en proceso de reorganización	SIUJG 21 ESAV 20
68001310500620190036601	Gasorient S.A. E.S.P.	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones y otro	SIUJG 5 ESAV 26
73001310500620200016301	Gloris Mayerly Gutiérrez	Banco de la República y otros	SIUJ 10 ESAV 23
11001310503420180032501	Harrison Rosero Escobar	Aerovías del Continente Americano S.A. - AVIANCA S.A. y otro	SIUJG 9 ESAV 9
68001310500220200012201	Belisario Adarme Jaimes y otro	Luis Helbert Delgado	SIUJG 4 ESAV 13
20001310500320140009501	Rosa Leonor Cáceres y otros	Acciones Eléctricas de la Costa S.A. y otro	SIUJG 4 ESAV 13
17001310500220190049802	Salud Total Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado S.A.	Luis Alberto Marín Mejía	SIUJG 8 ESAV 25
05001310500620210038201	Germán Arroyave Aguirre	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y otro	SIUJG 5 ESAV 17
76109310500320190003001	Alberto Riascos	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones y otro	SIUJG 6 ESAV 15
11001310502920220010101	Luz Marina González Hernández	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	SIUJG 4 ESAV 28
76520310500120200006601	Ydali Mahecha Espejo	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones y otro	SIUJG 6 ESAV 12
76001310501220180038101	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías	Orfa Aidé Galeano Morales y otros	SIUJG 9 ESAV 19
76001310501320190066101	Ricardo Forero Rubio	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones	SIUJG 4 ESAV 16
68081310500120190030001	Alba Yaneth Lizarazo Jerez	Ecopetrol S.A.	SIUJG 10 ESAV 14
13001310500320210039601	Maicol de Jesús Gómez Montoya	Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.	SIUJG 4 ESAV 24
15001310500420220008201	Baudilio Quiroga Cuy	Departamento de Boyacá	SIUJG 2 ESAV 20
11001310500520210058601	Celina Hernández Hortua y otro	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	SIUJG 5 ESAV 12
08001310501520210010101	Leudith Esther Palomino Quintero	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones	SIUJG 52 ESAV 18
41001310500320180013001	Dora Lilia Conde González y otro	Gaseosas de Córdoba S.A.S.	SIUJG 6 ESAV 14

De otro lado, como quiera que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020, esta Corporación implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar los asuntos de su competencia, y que a través del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022¹, el Congreso de la República autorizó su uso en la gestión y trámite judicial a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se dispone que el presente auto, sea publicado para consulta en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales – ESAV y en la página web de la Corte (<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-estados/>)

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

¹ Por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2010 y se adoptaron medidas para su implementación en las actuaciones judiciales.

Firmado electrónicamente por:



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D67FC459B81636A5A1449EEC288359887542FF23C55FB85A7DE5A15BE012B594
Documento generado en 2025-01-31